

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL JUEVES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

ACTA No. 005

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de sesiones de la Alcaldía, los señores: Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía e Ing. Jun Carlos Carrión Rivera, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal. Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización del Concejo Cantonal al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón para que de conformidad con lo que dispone el Art. 60, literal n) del COOTAD, suscriba un convenio de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, para el uso de una Motoniveladora #720^a, marca CHAMPION, Año 1999, Modelo 720°, Motor N°. 45684230, Chasis N° X028819X, de propiedad del GADP-El Oro.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia, se da por instalada la sesión siendo las diecisiete horas.

El señor alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión extraordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.



Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente a la del Concejo Cantonal al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón para que de conformidad con lo que dispone el Art. 60, literal n) del COOTAD, suscriba un convenio de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, para el uso de una Motoniveladora #720^a, marca CHAMPION, Año 1999, Modelo 720°, Motor N°. 45684230, Chasis N° X028819X, de propiedad del GADP- El Oro.

Se da lectura al Informe de Jurídico N° 105-2020, de fecha 09 de septiembre de 2020, suscrito por el procurador síndico municipal sobre la suscripción del convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Santa Rosa y el GAD Provincial de El Oro, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

ANÁLISIS JURÍDICO

Una vez analizado y revisado el convenio entre el GAD Municipal del cantón Santa Rosa y el GAD Provincial de El oro, es procedente la suscripción del mismo, toda vez que el precitado instrumento contribuirá en la ejecución de las competencias y facultades que tienen ambas entidades públicas y permitir además que la ciudadanía goce plenamente de los servicios prestados, que se reitera se darán a través de la suscripción del presente instrumento público.

Salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene el ingeniero Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón y dice: compañeras y compañeros concejales, con fecha uno de septiembre de dos mil veinte mediante comunicación dirigida al ingeniero Clemente Bravo Riofrio, alcalde del cantón, solicité se nos dé en Comodato o préstamo de uso al gobierno autónomo descentralizado municipal de Santa Rosa, una Motoniveladora, en vista de tener que realizar diferentes programas y proyectos que va en beneficio de los sectores vulnerables de nuestro cantón, habiendo dialogado con el señor Prefecto estuve de acuerdo en



entregarnos en comodato una Motoniveladora de las siguientes características: Motoniveladora #720^a, marca CHAMPION, Año 1999, Modelo 720, Motor N°. 45684230, Chasis N° X028819X, de propiedad del GADP- El Oro, luego de que se realicen los informes respectivos en la entidad provincial y es así que solicito se me autorice para poder suscribir el respectivo comodato para recibir la indicada motoniveladora y que será por el plazo de cinco años a partir de la suscripción del indicado comodato.

Interviene el señor concejal Javier Medina Noblecilla y dice: por cuanto es de beneficio para continuar con las obras del cantón y al haberse concedido una motoniveladora por parte del GAD provincial propongo al concejo autorizar al señor alcalde para que de conformidad con lo que dispone el Art. 60, literal n) del COOTAD, suscriba un convenio de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, para el uso de una Motoniveladora #720^a, marca CHAMPION, Año 1999, Modelo 720^o, Motor N°. 45684230, Chasis N° X028819X, de propiedad del GADP- El Oro, moción que es apoyada por los señores concejales.

El señor alcalde dispone que por Secretaría se someta a votación y el concejo cantonal por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón para que de conformidad con lo que dispone el Art. 60, literal n) del COOTAD, suscriba un convenio de Comodato por el plazo de cinco años, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa, para el uso de una Motoniveladora #720^a, marca CHAMPION, Año 1999, Modelo 720^o, Motor N°. 45684230, Chasis N° X028819X, de propiedad del GADP- El Oro, en los términos que mejor convenga al interés municipal. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 005. S.E.**

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

